CONTRATO S.G. MINISTRO N°84/2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 198/2017

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Abril de 2018, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC N° 80004239-5, debidamente representado por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CLIENTE** y la empresa **GSD PLUS S.A.S.** ,con RUC N° 900215358, representada por **FABIO ALEJANDRO GORDILLO RESTREPO**, con Documento de Identidad N° 79.624.277,con domicilio en Carrera 7 # 77-07 of. 202 Bogotá - Colombia, en adelante denominado el **CONSULTOR**, quienes acuerdan celebrar el presente **"Convenio Modificatorio N° 1"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

Por cuanto el **CLIENTE** ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 198/2017, en fecha 27/07/2017 como resultado del Llamado **MOPC N° 07/2017 "CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DEL SISTEMA DE BILLETAJE- BTR" – ID N° 319.185**, de acuerdo al Contrato de Préstamo BID N° 2419/OC-PR y 2420/BL-PR, del Banco Interamericano de Desarrollo y ante la necesidad de acompañamiento en el proceso de homologación de las empresas prestadoras del servicio de billetaje electrónico, surge la necesidad de suscribir el presente Convenio.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio son los siguientes:

a- Contrato S.G. Ministro N° 198/2017.

b- Orden de Inicio.

c- Convenio Modificatorio N° 1

d- Resolución Ministerial N°335/2018, de aprobación de la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

e- No Objeción del BID al Convenio Modificatorio N° 1.

f- Propuesta Económica

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente Convenio Modificatorio N° 1 adiciona al plazo de ejecución del contrato ciento veinte (120) días calendario; **siendo el nuevo plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario contados a partir de la Orden de Proceder con fecha 09 de agosto de 2017**; la **vigencia del contrato se extiende en 360 días calendario, a partir de la Orden de Proceder.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la siguiente línea:

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
3	2	2	3	260	20	401	0	152.727.273
3	2	2	3	260	10	01	0	15.272.727
Total								**168.000.000**

5. MONTO DEL CONTRATO

El monto inicial del contrato vigente es de **U$S 70.000,00 (Dólares americanos Setenta mil)** y el mismo tendrá un incremento del monto a través del presente convenio modificatorio Nº 1 de **U$S 30.000,00 (Dólares Americanos Treinta Mil)**

El monto total de la consultoría especificado en el presente Convenio Modificatorio Nº 1 es de **US$ 100.000,00(Dólares americanos cien mil)**

6. OBJETIVOS ADICIONALES DE LA CONSULTORÍA

OBJETIVO GENERAL

Brindar acompañamiento y apoyo al Vice ministerio de Transporte en la Etapa 2.Homologación del diseño, como parte del proceso de homologación delas Empresas Prestadoras del Servicio de Billetaje Electrónico candidatas durante el periodo de duración de la consultoría.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proveer los módulos de acceso seguro de prueba iniciales necesarios para el proceso de homologación de las empresas prestadoras del servicio.
- Responder en forma escrita a todas las inquietudes de naturaleza técnica y operativa que las Empresas Prestadoras candidatas puedan llegar a tener sobre el proceso de homologación y la normativa existente durante el periodo de duración de la consultoría.
- Apoyar al Vice ministerio en la evaluación de los documentos que presenten las Empresas candidatas relacionados con el proceso de Homologación del diseño en la etapa 2 del proceso de homologación.

7. ACTIVIDADES PRINCIPALES Y ALCANCE

A. Actividades Generales

Acompañamiento y apoyo al ViceMinisterio de Transporte en la etapa 2 de homologación con las Empresas Prestadoras del Servicio candidatas durante el periodo de duración de la consultoría, así como la preparación y entrega de 25 módulos SAM configurados en ambiente de pruebas para realizar la homologación.

1. Preparación de módulos SAM

Proveer y configurar 25 módulos SAM en ambiente de pruebas teniendo en cuenta los diferentes tipos de SAM definidos en el Manual de Normatividad Técnica. Debe haber suficientes módulos SAM de cada tipo para poder hacer el proceso de homologación con tres empresas prestadoras simultáneamente.

Los módulos SAM deben estar acompañados por una guía de identificación de los mismos, explicando las llaves que tienen almacenadas y su posición en el mapa de memoria del SAM, de acuerdo a la norma técnica.

2. Acompañamiento y apoyo en el proceso de homologación de empresas prestadoras del servicio durante el periodo de duración de la consultoría

Para ejecutar esta tarea se deben realizar las siguientes actividades:

2.1. Contestar todas las dudas o inquietudes de naturaleza técnica y operativa que tengan las empresas prestadoras del servicio respecto a la reglamentación del Sistema del Billetaje Electrónico, específicamente relacionadas con la etapa 2 del Manual del proceso de Homologación y el Manual de Normatividad Técnica. La respuesta de cada duda o inquietud debe efectuarse por medios electrónicos que garanticen la trazabilidad por parte del Vice ministerio en un plazo no mayor a 3 días hábiles desde que el consultor recibe la comunicación.

2.2. Asesorar al Vice ministerio de transporte respecto a actualizaciones que puedan llegar a darse sobre la normatividad existente con relación al proceso de homologación. Esta comunicación se hará por medios electrónicos, siempre garantizando la trazabilidad de la comunicación.

2.3. En caso de que el Vice ministerio reciba una solicitud de homologación por parte de alguna empresa prestadora candidata, elaborar una evaluación sobre la documentación entregada por la empresa para cumplir con la etapa 2 del proceso de homologación, e indicar en qué partes se cumple o incumple con los requisitos de homologación bajo la luz de la normatividad existente. La evaluación debe ser enviada por medio electrónico al vice ministerio como un archivo de Word. En caso de que se reciba más de una aplicación por empresa candidata, el consultor solamente tendrá la obligación de revisar y manifestarse sobre una aplicación, dentro del término de la presente consultoría. El consultor solo aceptará documentación para su evaluación a lo sumo 15 días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato.

B. Productos específicos

La consultora deberá preparar los siguientes productos:

1. 25 módulos SAM configurados como SAM de prueba según lo descrito en el Manual de Normatividad técnica para garantizar la interoperabilidad el cual hace parte de las guías y documentos reguladores definidos en el decreto 6912 de 2017.
2. Conjunto de informes de evaluación de la documentación entregada por cada una de las empresas candidatas para cumplir con la etapa 2 del proceso de homologación.
3. Resumen de las labores de acompañamiento y apoyo realizadas durante el periodo de duración de la consultoría, incluyendo las interacciones con las empresas prestadoras del servicio, los conceptos realizados a hasta una solicitud de homologación recibida y las posibles modificaciones o aclaraciones a los manuales existentes.

8. INFORMES / ENTREGABLES

Calendario de productos a entregar:

Número	Producto	Entrega esperada
Producto 1:	25 módulos SAM de prueba para la homologación de empresas prestadoras del servicio con la guía de identificación de cada uno.	(15 días de la firma del Convenio Modificatorio N°1)
Producto 2:	Conjunto de informes de evaluación de documentación de las empresas candidatas realizados en el mes 1 y el mes 2 de desarrollo de la consultoría.* Resumen de las labores de acompañamiento realizadas durante el mes 1 y el mes 2 de desarrollo de la consultoría.	(60 días de la firma del Convenio Modificatorio N°1)

Producto 3:	Conjunto de informes de evaluación de documentación de las empresas candidatas realizados en el mes 3 y el mes 4 de desarrollo de la consultoría.* Resumen de las labores de acompañamiento realizadas durante el mes 3 y el mes 4 de desarrollo de la consultoría. Informe final	(120 días de la firma del Convenio Modificatorio N°1)

*Cada una de las evaluaciones deberá ser entregada a lo sumo en la fecha de entrega esperada y de acuerdo con los plazos de homologación definidos en la Regulación Nacional de Billetaje Electrónico.

9. CRONOGRAMA DE PAGOS

El Cronograma de Pagos del presente Convenio Modificatorio N° 1 queda establecido de la siguiente manera:

Entregables	Descripción	Monto US$
Producto 1	El 40% del monto de la ampliación del Convenio Modificatorio N° 1	12.000,00
Producto 2	El 40% del monto de la ampliación del Convenio Modificatorio N° 1	12.000,00
Producto 3	El 20% del monto de la ampliación del Convenio Modificatorio N° 1	6.000,00

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

SR. FABIO GORDILLO
POR EL CONTRATISTA

S.E. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE